

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER TRES (3) VACANTES DEFINITIVAS (SUBED) MEDIANTE ENCARGO

La Subdirección de Talento Humano realizó el respectivo estudio de verificación para proveer mediante encargo la siguiente vacante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 309 de 2004:

Medio de divulgación: Todo lo relacionado con el presente estudio será divulgado en la página Web: www.inpec.gov.co en el link convocatorias y en la intranet link encargos

1. Identificación del empleo			
Denominación del empleo a proveer mediante encargo	Profesional Universitario	Código y Grado	2044-11
No vacantes	Tres (3) Vacantes	Nivel Jerárquico	Profesional
		Asignación básica:	\$ 2.782.070

2. Requisitos del empleo (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución 571 del 07 de marzo de 2013)

DEPENDENCIA	REQUISITOS
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN: 000571 de 07 de marzo de 2013 mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC.</p> <p>ESTUDIOS: Título profesional en:</p> <p>Licenciatura en psicología y pedagogía; Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa; Licenciatura en pedagogía; Licenciatura en pedagogía social y comunitaria; Licenciatura en pedagogía y psicología; Licenciatura en psicopedagogía; Licenciatura en filosofía y pedagogía; Licenciatura en Administración Educativa; Licenciatura en Educación; Licenciatura en Administración y Supervisión Educativa; Licenciatura en Administración y Legislación Educativa.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.</p> <p>EXPERIENCIA: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Propósito Principal del empleo: Realizar seguimiento y evaluación a los programas de educación implementados en los establecimientos de reclusión a través de las direcciones Regionales, en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales.</p> <p>Funciones del empleo: 1. Asesorar, realizar seguimiento y evaluación, a los establecimientos de reclusión a través de las Direcciones Regionales a la atención e intervención brindada a los programas de Educación Básica, Media y Superior, conforme con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los convenios suscritos por el INPEC.</p> <p>2. Verificar la actualización de la información de educación en el SISPEC WEB de acuerdo a las pautas y políticas institucionales.</p> <p>3. Revisar y evaluar la información suministrada por las Direcciones Regionales sobre la atención e intervención brindada a través de la Educación Básica, Media y Superior. Y realizar retroalimentación acorde a las pautas institucionales.</p> <p>4. Divulgar oportunamente los lineamientos, las directrices para la atención e intervención brindada a través de la Educación Básica, Media y Superior, velando por su correcta aplicación.</p> <p>5. Realizar seguimiento al proceso de registros de los PEI ante las secretarías de educación municipales de conformidad con las normas vigentes y las políticas institucionales.</p> <p>6. Revisar y consolidar propuestas de capacitación y actualización de los servidores que desempeñan funciones en los programas de Educación presentadas por las Direcciones Regionales de acuerdo a los lineamientos institucionales.</p> <p>7. Verificar la actualización del SISPEC WEB en el tema de Educación Básica, media y superior de acuerdo con los requerimientos institucionales.</p> <p>8. Consolidar las necesidades del área educativa de las Direcciones Regionales de acuerdo a los procedimientos establecidos y pautas correspondientes.</p> <p>9. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo a la información suministrada por las Direcciones Regionales.</p> <p>10. Consolidar, verificar, depurar y retroalimentar los informes de ejecución de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano presentados por las Direcciones Regionales de conformidad con las pautas y políticas institucionales.</p> <p>11. Consolidar, verificar y depurar la información de los cursos de formación laboral remitidos por las Direcciones Regionales, según las concentraciones definidas entre las Regionales Seña, la Dirección Regional y los establecimientos.</p> <p>12. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de las estrategias diseñadas por la Subdirección de Educación para el desarrollo de competencias para la productividad y generación de ingresos, dirigida a la población privada de la libertad de conformidad con las pautas y políticas institucionales.</p> <p>13. Consolidar, analizar, verificar y depurar la información de las Direcciones Regionales sobre la inscripción, citación, aplicación y consulta de resultados de las pruebas y exámenes realizados por el ICRES a la población privada de la libertad de conformidad con las pautas y políticas institucionales.</p> <p>14. Consolidar, verificar, depurar y retroalimentar los informes de ejecución de los programas de educación informal presentados por las Direcciones Regionales de acuerdo a las pautas establecidas.</p> <p>15. Hacer seguimiento, y retroalimentación a los programas de educación en el aplicativo SISPEC de conformidad con las políticas institucionales.</p> <p>16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.</p>

Nota: Artículo 24 Ley 309 de 2004: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarse, se deberá encargar al empleado que acredite el desempeño en el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente." (Énfasis Fuera del Texto) - Artículo 25: "Provisión de los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

SUBDIRECCION DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER TRES (3) VACANTES DEFINITIVAS (SUBED) MEDIANTE ENCARGO

CEDELA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION // MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
52341850	VERGARA HERNANDEZ	CLAUDIA PATRICIA	Profesional Universitario	204409	98	SI	29/01/2010	LICENCIADO EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA - 17 DE JULIO DE 1998 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		NO		Fue propuesta en un empleo de grado superior debido a que el funcionario con mejor derecho manifestó por escrito la no aceptación a la postulación
21238636	SIERRA RODRIGUEZ	AMIRA	Profesional Universitario	204409	96	SI	24/07/1985	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR Y PROMOCION DE LA FAMILIA - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - 04/1986	ESPECIALISTA EN ADICIONES - LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - 13/07/2012	NO		Fue propuesta en un empleo de grado superior debido a que el funcionario con mejor derecho manifestó por escrito la no aceptación a la postulación
51620922	HERNANDEZ BELARANO	LYDA YOLANDA	Profesional Universitario	204409	96	SI	01/03/2016	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - 28 DE FEBRERO DE 1988 - UNIVERSIDAD LIBRE		NO	SI	
23497631	BELTRAN PINEDA	JANETH	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/04/2016	LICENCIADA EN EDUCACION - PSICOPEDAGOGIA	Pedagogía para el desarrollo del pensamiento infantil, universidad del Tolima, 1998	NO		Manifiesto mediante escrito la no aceptación a la postulación en este encargo.
70168670	AGUDELO DUQUE	EDISON ARLEY	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/03/2016	ADMINISTRADOR PUBLICO - 31/10/2014 - ESAP /LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES - 01/10/2000 - POLITECNICO COLOMBIANO JAMIE ISAZA CADAVIDO //		NO	SI	
63337726	ALMEYDA PEDRAZA	MARIA EUGENIA	Profesional Universitario	204409	90	NO	13/05/1986	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION EDUCATIVA - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - 1986		NO		
61736520	PRIETO MALLAGON	GLORIA YANET	Profesional Universitario	204409	93	NO	04/12/1991	LICENCIADA EDUCACION PREESCOLAR-2001	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTONOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DEL 28 DE JUNIO DE 2010	NO		
65173512	SOTOMONTES PUENTES	MARICEL	Profesional Universitario	204409	97	NO	29/01/2010	LICENCIADA EN EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA - 00/03/2002 - LA UNIVERSIDAD SUR COLOMBIA //	ESPECIALISTA EN RESOLUCION DE CONFLICTOS - 16/12/2006 - UNIVERSIDA EXTERVADO DE COLOMBIA	NO		

ESTUDIO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER TRES (3) VACANTES DEFINITIVAS (SUBED) MEDIANTE ENCARGO

CEDULA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION // MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
96342188	VASQUEZ BELTRAN	DIVERNEY	Profesional Universitario	204409	97	NO	01/03/2016	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL - 29111/2002 - UNIVERSIDAD DE BOSQUE //		NO		
60252120	ACOSTA IBARRA	AMIRA	Profesional Universitario	204407	98	SI	30/06/1995	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO EDUCATIVO - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - 27/03/1985	ESPECIALISTA EN ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - 20/06/2014 / MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - UNIVERSIDAD DE LA SALLE - 1995	NO	SI	
41778166	PAEZ GARCIA	MARIA ELSA	Profesional Universitario	204407	NO REPORTA	NO REPORTA	09/09/1981	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA - CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA - 1999	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS - ESAP - 2012	NO		
25712509	MUNOZ ZUÑIGA	YAMILETH	Profesional Universitario	204405	95	SI	04/09/2015	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL - UNIVERSIDAD DEL CAUCA - 05/03/2010		NO	SI	
80074407	SEGURA NAVARRO	DANIEL GEOVANNI	Profesional Universitario	204405	NO REPORTA	NO REPORTA	03/09/2015	LICENCIADO EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL - 08/02/2013		NO		
23928087	LOPEZ LOPEZ	ALBA PILAR	Profesional Universitario	204405	92	NO	08/08/2010	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - 4/07/1197	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMACION EDUCATIVA - UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES - 17/07/2013	NO		
66852332	LOZANO DELGADO	PIEDAD	Profesional Universitario	204405	92	NO	23/11/2015	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - 28/06/2002 UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER //	MATRICULADA II SEMESTRE DE DEL PROGRAMA ESPECIALIZACION EN ORIENTACION EN INFORMACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL - 11/04/2013 UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER //	NO		

ESTUDIO DE VERIFICACION PARA PROVEER TRES (3) VACANTES DEFINITIVAS (SUBED) MEDIANTE ENCARGO

CEDULA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION / MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
51971063	NEUSA ROJAS	GLORIA	Profesional Universitario	204405	95	NO	02/08/2010	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA: ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE 3/10/2001		NO		

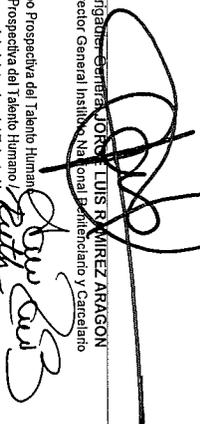
3. Criterios para Otorgar el Encargo

1. El funcionario debe estar inscrito en el registro publico de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2. El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acredítandolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente. **artículo 24 de Ley 909 de 2004**
Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresaliente para el último periodo evaluado (Vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresaliente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores:
 1. Por calidad y oportunidad.
 2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
 3. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
 4. Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria.
3. Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. En el evento en que sea necesario decidir en un posible empate entre servidores públicos que cumplan con los requisitos previstos para el empleo, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prevalencia, que excedan los requisitos mínimos requeridos para el empleo: 1) Evaluación del Desempeño Laboral. 2) Evaluación de la Hoja de Vida. (I. Antigüedad; II. Estudios; III. Experiencia)

4. Publicación Resultado de Verificación de Cumplimiento de Requisitos

1. Los empleados que se consideren afectados por el resultado de los Estudios de Verificación podrán solicitar la revisión de los mismos, **UNICAMENTE**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación al correo electrónico encargos.administrativos@inpec.gov.co no se admitirán reclamaciones que se alleguen.
 2. Si al cabo de los cinco (5) días no se presentaron solicitudes de revisión contra los resultados de los Estudios, estos se considerarán definitivos.
 3. Estos Estudios estarán sujetos a las modificaciones surgidas como consecuencia de la revisión que soliciten los empleados dentro de los términos establecidos.
 4. Se les informa que paulatinamente se irán publicando los Estudios de Verificación de los demás empleos a proveer mediante Encargo.
 5. El funcionario a quien se le otorgue el encargo, tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y **DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO, EN EL ÁREA Y CIUDAD RESPECTIVA**
- Nota 2.** Se informa que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio; en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el empleado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.

Brigada Gerente JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MTRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano (C)



Revisó: Angélica María Rodríguez - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaboró: Ruth Stella Tobar Córdoba, profesional Grupo Prospectiva del Talento Humano
Proporciona información de planta: Gabriela Galindo, Grupo Administración del Talento Humano
Fecha Elaborador: 18 de octubre de 2017